



## Resolución Ejecutiva Regional N° 410 -2011-GORE-ICA/PR

Ica, **17 AGO. 2011**

**VISTO:** el Memorando N° 572-2011-GORE-ICA/PR, Informe N° 412-2011/SGE y demás documentos; sobre **Convenio Marco** de Cooperación Interinstitucional entre la **MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TAMBO DE MORA** y el **GOBIERNO REGIONAL DE ICA**.

### CONSIDERANDO:

Que, el **Gobierno Regional**, es una persona jurídica de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal. Promueve e impulsa el desarrollo socioeconómico sostenido y armónico; revaloriza los patrones culturales, la prestación de servicios públicos y administrativos.

Que, la Municipalidad, es una persona jurídica de Derecho Público con autonomía política, administrativa y económica conferida por la Constitución Política del Perú, cuya finalidad es promover el desarrollo y la economía local, y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo.

Que, con fecha de Julio del 2011, se suscribió el Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Tambo de Mora y el Gobierno Regional de Ica, el mismo tiene una vigencia de un año contado a partir de la fecha de suscripción del convenio, este tiene por objeto establecer mecanismo e instrumentos de colaboración y beneficio en la ejecución de diversos proyectos y programas destinados al mejoramiento de la calidad de vida de los vecinos de Tambo de Mora de Chincha".

Que, cabe señalar que la suscripción de convenios vienen a ser el acuerdo de voluntades, celebrados entre dos o más instituciones con la finalidad de ejecutar acciones en beneficio mutuo o de terceros, o perseguir un interés netamente de necesidad pública, **no debiendo existir de por medio un interés o fin lucrativo**.

Que, en lo que corresponde a la facultad para celebrar convenios el Gobierno Regional se rige por su Ley Orgánica Ley N° 27867 y su modificatoria Ley N° 27902, las mismas que le conceden atribuciones, entre otras las de celebrar y suscribir contratos, **convenios**, y acuerdos relacionados con la ejecución de obras, ejecución de proyectos de inversión, prestación de servicios y demás acciones de desarrollo conforme a ley, para lo cual cuenta con las atribuciones específicas señaladas en la Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales en el Art. 21 de la citada ley inc. j) y k) que precisan que el presidente del gobierno regional tiene las atribuciones para celebrar y suscribir, en representación del gobierno regional convenios y acuerdos relacionados con la ejecución o concesión de obras, proyectos de inversión, prestación de servicios y demás acciones de desarrollo conforme a ley de la materia y sólo respecto de aquellos bienes, servicios y/o activos cuya titularidad corresponde al Gobierno Regional.

Estando al Informe Legal N° 769-2011-ORAJ y de conformidad con las atribuciones al Gobierno Regional de Ica por la Ley N° 27783 "Ley de Bases de la Descentralización" Ley N° 27867 "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales", su modificatoria Ley N° 27902 y la Acreditación del Jurado Nacional de Elecciones;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** la suscripción del **Convenio Marco** de Cooperación Interinstitucional entre la **MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TAMBO DE MORA Y EL GOBIERNO REGIONAL DE ICA**, el mismo que consta de Octava Cláusulas.

**ARTICULO SEGUNDO.-** Notifíquese la presente resolución conforme a ley.

**REGISTRESE Y COMUNIQUESE.**



**GOBIERNO REGIONAL DE ICA**  
  
Abog. ALONSO NAVARRO CABANILLAS  
PRESIDENTE REGIONAL





**GOBIERNO REGIONAL DE ICA**  
**UNIDAD DE ADMINISTRACION**  
**DOCUMENTARIA**

Ica, **18 de Agosto del 2011**  
Of. Circular N° 1462-2011-GORE-ICAUAD

**Señor PRESIDENCIA REGIONAL**

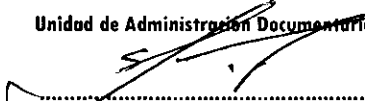
Para su conocimiento y fines consiguientes, remito a Ud. copia del original de la **R.E.R.**

N° **0410--2011** de Fecha **17-08--2011**

La presente copia constituye la transcripción oficial de dicha Resolución

**Atentamente**

**GOBIERNO REGIONAL DE ICA**  
Unidad de Administración Documentaria

  
.....  
**Sr. JUAN A. URIBE LOPEZ**

**Jefe (e)**